AGCID OF. Nº30/ 0371

ANT.: Información solicitada por la Dirección Nacional del Servicio Civil en el marco de la Ley N°21.015

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45, de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

SANTIAGO, 27 ABR. 2023

DE: ENRIQUE O'FARRILL – JULIEN
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

A: SR. FELIPE MELO RIVARA
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

1. Me dirijo a Ud. en relación con lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 del citado Reglamento especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422", y con lo expresado en su artículo 12, que indica que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

   Por lo señalado precedentemente, la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del Reglamento, para el periodo enero – diciembre 2022, debido a la/s siguientes razones:

2. **No contar con cupos disponibles en la dotación de personal.**
   En efecto, la institución desde el año 2020 se encuentra en proceso de implementar las modificaciones realizadas a su organización interna mediante la Resolución de AGCID Nº3 de 2020, en el marco de la Ley N° 21.080 de Modernización del Ministerio de

Relaciones Exteriores, la que ha tardado máas de lo previsto atendido el período de pandemia, el cambio de la jefatura superior experimentado en febrero de 2021 y el nuevo cambio ocurrido en marzo de 2022, que implicó que el cargo de jefe superior del servicio fuera provisto en titularidad el año 2023.

Cabe señalar que las adecuaciones en materia de funciones, responsabilidades, procedimientos internos y perfiles de cargo recién podrán materializarse el presente año considerando que la institución se encuentra realizando una consultoría en apoyo a este proceso.

Durante el año 2022 la dotación de AGCID fue de 101 personas contando con un promedio de 90 personas contratadas existiendo cargos que no fueron provistos en espera de definiciones institucionales en el contexto de la reorganización interna.
Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el año 2022, en atención a que existían tareas impostergables que realizar se efectuaron las siguientes contrataciones directas:
Una contratación directa en el marco de las facultades otorgadas al jefe del servicio en el Art.14 de la Resolución N°1, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que en su oportunidad fue debidamente informada.
Dos contrataciones directas de personas que prestaban servicios profesionales a honorarios en la institución considerando que hubo cupos dejados por funcionarios/as que se acogieron a retiro.
Dos contrataciones directas, en el mes de diciembre 2022, de profesionales que prestaban servicios a honorarios en la institución de acuerdo a lo establecido en el art. 45 de la ley 21.405, de Reajustes del Sector Público para el año 2022 y el Oficio Circular N8, de mayo de 2022 del Ministerio de Hacienda.

3. **Falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos/ falta de postulantes en las convocatorias realizadas.**

   Por la misma razón expuesta anteriormente, en el sentido de existir cargos indispensables para el funcionamiento de la institución se llamó a concurso público y se proveyeron dos cargos en cuyas bases se indicó expresamente que" *los postulantes que presenten alguna discapacidad deberán informarlo en su postulación con la finalidad de adoptar las medidas pertinentes y asegurar igualdad de condiciones y oportunidades*" y en ambos procesos no postularon personas con discapacidad o asignatarias de pensión de invalidez.

4. Finalmente, cabe señalar que es un principio de este servicio propender a la inclusión de trabajadores/as con discapacidad, y con la finalidad de orientar de mejor forma y promover efectivamente las postulaciones en los concursos a desarrollar, así como disponer de las herramientas necesarias para dar un adecuado trato a personas con discapacidad, una profesional de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas realizó el pasado año 2022 el curso *Inclusión Laboral para Personas con Discapacidad* ofrecido por la Dirección Nacional del Servicio Civil.

Saluda atentamente,

ENRIQUE O`FARRILL-JULIEN
Director Ejecutivo
Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo

MMD/LRD/lrd
Distribución:
1. DNSC, Destinatario
2. AGCID, División DAF
3. AGCID, Unidad de Personas
4. Oficina de Partes y Archivo